



MINISTERIO DE CULTURA

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

**ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,  
28 de agosto de 2024.

ORDEN No.:  
OCD-013-2024

REFERENCIA:

"SERVICIOS TÉCNICOS TEMPORALES DE ENFERMERÍA PARA EL PALACIO NACIONAL"

**RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE**

**NIT**

Diana Elizabeth Recinos Preza.

[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	<p>"SERVICIOS TÉCNICOS TEMPORALES DE ENFERMERÍA PARA EL PALACIO NACIONAL". (Según las Especificaciones técnicas del servicio establecidas en la SECCIÓN III, del documento de Condiciones Mínimas y la Oferta Técnica presentada por la contratista)</p> <p><b>PRODUCTOS A ENTREGAR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Deberá al final de cada jornada brindar el detalle de los visitantes atendidos en las instalaciones del Palacio Nacional, de forma desglosada según la clasificación de (nacional, extranjero, niño, exoneración, empleado, madres con sus bebés y adulto mayor), información que se enviará digitalmente al Administrador del Palacio Nacional.</li> <li>•Al final de mes para cada trámite de Acta de Recepción, entregará al Administrador de la Orden de Compra un reporte detallado de ingresos y número de pacientes atendidos. Así como recomendaciones que sean de utilidad para mejorar la calidad del servicio de enfermería que se brinda en el Palacio Nacional.</li> <li>•Listado de registro de asistencia.</li> </ul>	\$ 2,289.00	\$ 2,289.00

**MONTO TOTAL (CON IVA)**

**\$ 2,289.00**

**MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**JUSTIFICACIÓN:** La contratación de los servicios técnicos de una enfermera es necesario con el objetivo de brindar atención inmediata ante cualquier eventualidad o emergencia que suceda con la población que visita el Palacio Nacional y al personal que labora en sus instalaciones, dentro de horarios establecidos de apertura al público; ya que se recibe una cantidad aproximada de 18,000 visitantes mensuales. Así como también deberá de apoyar en la atención de la Sala de lactancia del programa del Despacho de la Primera Dama.

**FINANCIAMIENTO: FONDOS FAE**

**GARANTÍA:** El suministrante se compromete a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden de Compra, una **Garantía de Cumplimiento Contractual**, de conformidad a lo establecido en la Sección I, Literal E, y conforme al **Formulario F4** que se proporciona en la Sección IV del documento de Condiciones Mínimas.

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán 3 pagos de la siguiente forma:

- 1er pago por el monto de \$763.00, a tramitarse posterior a que el suministrante haya asistido a la capacitación durante la primer semana de su contratación.
- 2 pagos por un monto de \$763.00 cada uno, a tramitarse de forma mensual en los meses de septiembre y octubre de 2024.
- **CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicarán los descuentos de Ley correspondiente.

**PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

**Plazo de ejecución:** El servicio deberá ser ejecutado en durante el período de agosto a octubre de 2024.

**Horario:** El horario para la prestación del servicio será de acuerdo con las necesidades institucionales de forma rotativa. Será establecido al momento de emitir la Orden de Inicio.

**Lugar de Ejecución:** El servicio se deberá realizar en las instalaciones del **Palacio Nacional de El Salvador**, ubicado sobre la Avenida Cuscatlán, entre la 2ª y 4ª Calle Poniente, Centro Histórico de San Salvador.

(Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)

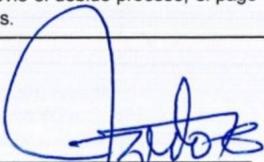
**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo Original**, a nombre de FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, GIRO Ó ACTIVIDAD ECONÓMICA: Primaria: Venta al por mayor de otros productos, Secundaria: Servicios N.C.P., y **Acta de Recibido de conformidad**.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que le otorga el acuerdo número 071/2024 de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, nombra como Administrador de esta Orden de Compra al: **Lic. Amilcar Eduardo Rodríguez Jiménez, Administrador del Palacio Nacional, del Ministerio de Cultura**, correo electrónico: **aerodriguez@cultura.gob.sv**

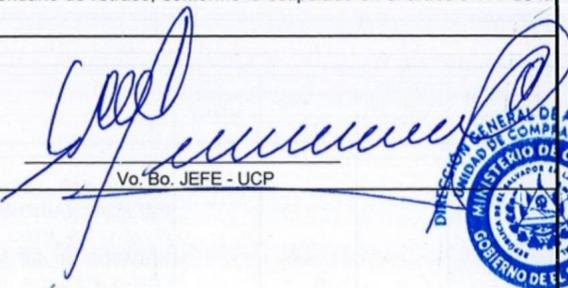
**DOCUMENTOS:** Forman parte de esta Orden: a) Solicitud para la Adquisición de Obras, Bienes, Servicios o Consultorías, b) Solicitud autorizada de Certificación de Fondos, c) Documento de Condiciones Mínimas o Solicitud de Ofertas (según el caso), d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y Recomendación de adjudicación del Evaluador técnico o PEO (según el caso), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

**MODIFICACIONES:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

**INCUMPLIMIENTO POR MORA:** Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

  
DESIGNADO



  
Vo. Bo. JEFE - UCP



  
SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: 



Diana Elizabeth Reina Proza.

28/8/24 11am.